



Carmen Moya

Concejal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de junio del 2025.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Francisco E. Sosa

Su despacho:

Asunto: Construcción de asfalto en la calle de C. Moneda Esquiú entre calles peso oro sellado y calle peso ley, en la zona sur de nuestra Ciudad Capital.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de junio del 2025.-

BLOQUE: FRENTE DE TODOS JUSTICIALISTA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: **Concejal Carmen Moya**

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto obedece al pedido que formulan vecinos de la calle C. Moneda Esquiú entre calles Peso Oro Sellado y Peso Ley debido a la dificultad de poder transitar y la inseguridad que tiene la zona.

Pues, contar con arterias pavimentadas reduce los tiempos de traslado, ya que tanto peatones como vehículos se pueden desplazar de forma segura y rápida por los distintos sectores de la ciudad.

Razones por las cuales, considero oportuno y necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes proceda a la ejecución de la pavimentación de la calle C. Moneda Esquiú entre calles Peso Oro Sellado y Peso Ley en zona sur de nuestra Ciudad Capital.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Carmen Moya

Concejal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda ejecución de obra de pavimentación en la calle C. Moneda Esquiú entre calles Peso Oro Sellado y Peso Ley , ubicado en la zona sur de nuestra Ciudad Capital, (de acuerdo al croquis de ubicación que se adjunta como anexo I y que forma parte del presente proyecto).

Artículo 2º: Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados al presupuesto general de gastos y recursos correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del departamento ejecutivo y concejo deliberante, publíquese y archívese.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

Anexo I

